



**ACTA PARA COMPROBAR EL PLAN DE IGUALDAD REQUERIDO A LA EMPRESA CRESPO INTEGRRA, S.L. Y PROCEDER AL ESTUDIO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA UTE ELSAN-UNEI EN EL QUE SOLICITA QUE SE COMPRUEBE LA DOCUMENTACIÓN DE DESEMPATE APORTADA POR CRESPO INTEGRRA, S.L. Y POR LA UTE INTEGRRA MGSI CEE ANDALUCÍA, S.L.- INTEGRRA MGSI CEE, S.L. PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO COLEGIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTEPONA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.**

### **ASISTENTES**

Presidente: D. Blas Ruzafa Guirao, Concejal Delegado del Área de Control Externo.

Vocales:

- D. Jorge Jiménez Oliva, Secretario de la Corporación.
- D. Luis Díaz Martín, en sustitución del Interventor Municipal por Decreto de Alcaldía de 6 de abril de 2016.
- D. Juan Manuel Ramos Ortiz, Técnico Municipal
- D. Agustín Benítez Melguizo, Técnico Municipal.

Secretaria de la Mesa: D<sup>a</sup>. Concepción Aguilar Reguero, Letrada del Departamento Contratación y Patrimonio.

En Estepona a 16 de abril de 2024.

Siendo las 11:30 horas se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada y reunidos en el despacho del Sr. Secretario, para comprobar el Plan de Igualdad requerido a la empresa Crespo Integra, S.L. y proceder al estudio del escrito presentado por la UTE Elsan- Unei en el que solicita que se compruebe la documentación de desempate aportada por Crespo Integra, S.L. y por la UTE Integra MGSI Andalucía, S.L. - Integra MGSI CEE, S.L. para el contrato de servicio de limpieza de dependencias municipales y edificio municipales, así como colegios públicos de término municipal de Estepona.

En primer lugar, se comprueba que el Plan de Igualdad presentado por la empresa Crespo Integra, S.L., ha sido aprobado antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas y así como que ha sido objeto de negociación en la forma que determina la legislación y

Seguidamente se procede a la lectura del escrito presentado por la UTE Elsan- Unei, en el que manifiesta: *"... la antigüedad de las personas con discapacidad, como resolvió el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de enero de 2021, el plazo de antigüedad mínima de estos trabajadores debe ser de los doce meses inmediatamente anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas ..."*; solicitando por tanto que se compruebe la documentación de desempate aportada por la empresa Crespo Integra, S.L. (propuesta como adjudicataria) y la UTE Integra MGSI Andalucía, S.L. - Integra MGSI CEE, S.L (2<sup>a</sup> clasificada), en dicho sentido.

A la vista del escrito escrito presentado por la UTE Elsan-Unei, se acuerda por los miembros de la Mesa que el Sr. Secretario emita un informe sobre el asunto de





referencia, y que se vuelvan a reunir nuevamente.

Sin más, se da por concluida la Mesa de Contratación.

**Documento firmado electrónicamente.**

